REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00324-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, promovido por CRUZ ELENA CATAÑO MORALES Y OTROS en contra de COLPLAST S.A.S. Y COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES SA “CONTRATE S.A.”, en atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia del poder que hace el Dr. FELIPE JIMÉNEZ CHAVARRIAGA en su calidad apoderada judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A y a su vez se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Así las cosas, se requiere a la llamada en garantia para que constituya apoderado judicial y represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 020
hoy 10 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

MMG